Referencia:	**2023/00004189P**
Procedimiento:	**PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS**
Interesado:	
Representante:	
Movilidad Sostenible y Accesibilidad (LCA)	

ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA: "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD VIAL DE PUERTO DEL ROSARIO"

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD VIAL DE PUERTO DEL ROSARIO" se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados/as por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con esta ordenanza se pretende reducir los accidentes de tráfico y cumplir con los compromisos estatales con el objetivo de reducir, en un 50% el número de personas fallecidas y heridas graves en accidentes de tráfico en 2030 y avanzar hacia una cifra próxima a cero en el año 2050, también se pretende preservar la calidad estancial, la defensa del espacio público en los entornos urbanos y la protección de la movilidad peatonal, y en definitiva sumarnos a otras ciudades y municipios transitando hacia un modelo más sostenible de movilidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113001211241222 en https://sede.puertodelrosario.org

b) Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Es necesaria y oportuna la aprobación de esta ordenanza, por el principio de “Convivencia vial” que supone la obligación de que las personas usuarias de las vías y espacios públicos respeten la convivencia con el resto y velen por su seguridad, dando prioridad al peatón o en su defecto a quien utilice el vehículo que ofrezca menos protección a sus ocupantes.

Por otro lado, se considera necesario actualizar la regulación de la circulación en bicicleta, ciclos de carga, otros ciclos y medios de transportes activos y sostenibles mejorando la seguridad vial y dando las indicaciones necesarias para favorecer dichos modos, preservando la seguridad de todas las usuarias de la vía pública.

c) Objetivos de la norma

La presente ordenanza municipal, nace con la ilusión de contribuir a un modelo de barrio, pueblo, ciudad y municipio por y para las personas, donde se priorice la socialización y encuentro, frente al tránsito, donde la movilidad sostenible, es decir, marcha a pie, bicicleta, VMP y transporte público sea prioritaria frente a tránsitos contaminantes y peligrosos para la vida. Un municipio más humano y seguro donde poder disfrutar de un espacio público de calidad.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos. La realización de campañas de concienciación fomentan las buenas prácticas de convivencia vial y pueden ser complementarias, pero la regulación normativa de movilidad en las ciudades es fundamental ya que las leyes y normas de rango superior, dejan margen de actuación a los ayuntamientos para terminar de regular desde la realidad de cada municipio en base a sus necesidades.

Concejala delegada con competencia generica
LILIAN CONCEPCION ALVAREZ
02/05/202316:35:41
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113001211241222 en https://sede.puertodelrosario.org